Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 354 -2025-DGA-CR

Lima, 11 DIC. 2025

VISTOS:

La Carta 01-2025-KJJMN del proveedor KAFFU JAIME JOAQUIN MONTOYA NUÑEZ; el Memorando N° 2137-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1882-2025-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento; el Oficio N° 2486-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; y, el Informe N° 322-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 000655, a nombre del proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN, por el siguiente concepto: "*Contratación de servicios por terceros, de un inventariador para el proceso de inventario de libros de la colección general CG de la Biblioteca del Congreso de la República*".

Que, mediante la Carta 01-2025-KJJMN de fecha 20 de noviembre de 2025, el proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN, solicita al Congreso de la República, se gestione el reconocimiento de Crédito por Devengado, correspondiente al último pago, por la prestación del Servicio del Inventario de Libros de la Colección General (C.G.) de la Biblioteca del Congreso de la República, prestado en el año 2024.

Que, A través del Memorando N° 2137-2025-OPPM-OM-CR del 25 de noviembre de 2025, dirigido al Director General de Administración; el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, confirma la Disponibilidad Presupuestal - CCP 0199, por reconocimiento de deuda, a favor del mencionado proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN.

Que, con el Informe N° 1882-2025-DA-DGA/CR de fecha 01 de diciembre de 2025, el Departamento de Abastecimiento, concluye que la contratación y ejecución del Servicio del Inventario de Libros de la Colección General (C.G.) de la Biblioteca del Congreso de la República, contó con certificación presupuestal y orden de servicio emitida en el ejercicio fiscal 2024. Que el servicio fue prestado en su totalidad y recibió la conformidad del área usuaria, por lo que existe una obligación válida y exigible a cargo de la Entidad, a favor del proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN, por el importe de S/ 876.00 (Ochocientos setenta y seis con 00/100 soles).

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. FERNANDEZ G. Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. GARCÍA JEFE Departamento de Abastecimiento

Que, en el mismo cuerpo normativo, el artículo del 43, numeral 43.1) sobre pago de créditos devengados, dispone lo siguiente: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*".

Que, el numeral 43.2), "*Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente*"; mientras que el numeral 43.4) precisa, "*El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda*".

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias; establece en su el artículo 17 numeral 17.1) que: "*La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado*". El numeral 17.2) estipula que: "*El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato*"; mientras que el 17.3) dispone que, "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces".*

Que, en concordancia con las normas citadas, la Directiva de Tesorería N° 001-2024-EF/52.06 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 publicada el 15 de febrero de 2024, en su artículo 12 sobre *Competencia para la autorización del Gasto Devengado*, establece que*: "La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa*".

Que, en este contexto normativo, se advierte que el pago de la deuda por el Servicio del Inventario de Libros de la Colección General (C.G.) de la Biblioteca del Congreso de la República; por el monto de S/ 876.00 soles, se enmarca dentro de la regularización de la Orden de Servicio N° 000655 de fecha 28 de junio de 2024 -según la información proporcionada por el área usuaria-, emitida a nombre del proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN; por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la mencionada deuda

Que, contando con la conformidad del cumplimiento de la obligación y la respectiva disponibilidad presupuestal, para proceder con el pago por reconocimiento de deuda, a favor del proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN, por el monto total adeudado de S/. 876.00 (Ochocientos setenta y seis con 00/100 soles); corresponde se gestione el reconocimiento de Crédito por Devengado, mediante una resolución de la Dirección General de Administración.

Que, resulta importante resaltar que aun contando con todos los elementos para proceder con el pago de las prestaciones ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024 por parte del proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN, recién en la fecha se ha tramitado su atención; por lo que, se debe poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en las normas detalladas en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y autorizar el pago por gasto devengado, a favor del proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN, por el monto total de S/ 876.00 (Ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), por el Servicio del Inventario de Libros de la Colección General C.G. de la Biblioteca del Congreso de la República.

Artículo Segundo.- Disponer el abono del reconocimiento a que se refiere artículo primero de la presente resolución con cargo al Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Tercero. - La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución y del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que actúe conforme con sus atribuciones.

Artículo Quinto.- Notificar el presente acto administrativo a los Departamentos de Abastecimiento y de Finanzas para que procedan a su ejecución conforme con sus funciones, así como al proveedor MONTOYA NUÑEZ KAFFU JAIME JOAQUIN.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA